

ANEXO IV  
TRIBUNAL CALIFICADOR

PRESIDENTE TRIBUNAL TITULAR DE MELILLA:

" Antonio Vázquez Fernández (Cuerpo Profesores de Enseñanza Secundaria).

SECRETARIA:

" M. Luisa Moreno de los Ríos (Titulado Medio de Gestión y Servicios Comunes).

VOCALES:

" Abdelaziz Hammad Mohamed (Escala de Gestión de Organismos Autónomos).

" Marisol Núñez Zamora (Escala Administrativa de OO.AA.).

Ana Morales Martínez (Escala Administrativa de OO.AA.)

El Tribunal de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

" José Luis Mazariegos Fernández (Cuerpo de Gestión de Admón. de la S. S.).

SECRETARIA:

" María Dolores Gracia Pedraza (Titulada Superior de Gestión y Servicios Comunes).

VOCALES:

" María Vega Tárraga (Escala Administrativa de Organismos Autónomos).

" Francisco Medina Luna (Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes).

" Flor Martín Gómez (Titulada Superior de Gestión y Servicios Comunes)

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE  
ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

**2724.-** Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 00495103 71 2516550943 del Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con el siguiente recargo:

-Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá formular demanda ante el Juzgado de lo Social correspondiente, en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 10 de octubre de 2013.

El Director Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.